



ASIGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DEL D.S. DS Nº 10 (V.Y U) 2015, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A PROYECTOS DE MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE, DE LAS COMUNAS DE LANCO Y PANGUIPULLI (EXPEDIENTES Nº 26553, 26545, 26481, 23575, 23564, 23402, 23401, 23099, 23094, 23090, 23066, 23060, 23044, 22826, 23585, 23584, 23576, 23403, 23374, 23086 Y 22848).

RESOLUCION EXENTA Nº **0484**

VALDIVIA **05 AGO 2024**

VISTOS:

- a)** La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b)** El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c)** El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d)** El Decreto Nº 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviño, tomado de razón por Contraloría General de la República con fecha 18 de noviembre de 2022.
- e)** Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f)** Decreto Supremo Nº 10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- g)** Resolución Exenta Nº 3131, de fecha 16 de mayo de 2016, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el DS Nº 10 (V. y U.), de 2015.
- h)** Ordinario Nº 1267, de fecha 21 de junio de 2024, de Director Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Los Ríos, que solicita recursos para subsidios complementarios de proyectos de construcción de viviendas nuevas, según aplicación de Resolución Exenta Nº 1636 de fecha 12 de julio de 2019 de V. y U.
- i)** Resolución Exenta Nº 1636 (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de Construcción de Vivienda Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- j)** Resolución Exenta Nº 618 (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, que modifica Resolución Exenta Nº 1636, (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- k)** Resolución Exenta Nº 864 (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica Resolución Exenta Nº 1636, (V. y U.) de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. Nº 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- l)** Informe Autoriza Recursos para subsidios complementarios de Proyecto Construcción de Vivienda Nueva Programa Habitabilidad Rural D.S. Nº 10, de fecha 24 de julio de 2024, elaborado por profesional Francisco Figueroa Durán, Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del proyectos habitacionales individuales, tipología Construcción en Sitio del Residente, de: María Alicia Albornoz Millanguir, Margarita Ivonne Echeverría Alarcón, Marcelo Alex Huechatureo Alarcón, Pedro Fernando Calfipan Lincocheo, Orfelina Del Carmen Collinao Cañicul, Abelardo Enrique Huilipan Llanquinao, Silverio

Enrique Chihuaipan Millañanco, Sergio Benedicto Abello Millaguir, Yolanda Del Carmen Aguilera Jaramillo, Richard Germán Coronado Alfaro, Martin Sergio Queupumil Lefinao, Estela Erica Chocori Aillapan, Margarita Trecañanco Llancaji, Juan Felidor Trecañanco Huerañanco, Adolfo Javier Sican Huenuan, Leandro Jose Sican Huenuan, Joel Elias Marcial Quipainao, Erwin Aladino Vásquez Rosales, Lucía Alejandra Asenjo García, Marta Rain Caniupan y Mirella Maribel Comolai Comolai.

m) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

n) Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de ordinario citado en la letra h) de los vistos, el Director Regional (S) Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos solicitó asignar subsidios complementarios, en el contexto de lo señalado en la resuelto décimo quinto del acto administrativo citado en la letra i) de los vistos, a los proyectos individuales, tipología Construcción en Sitio del Residente, que se detallan a continuación:

N°	N° de Expediente	Rut Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía.	Mejoramiento Terreno	Monto Total Subsidios Complementarios	AT*	FTO**	Monto Total AT+FTO
1	26553	8469430-4	MARIA ALICIA ALBORNOZ MILLANGUIR	40	1,3	CHAUQUEN ALTO	PANGUIPULLI	200	42,46	242,46	5	3	8
2	26545	15253347-0	MARGARITA IVONNE ECHEVERRIA ALARCÓN	40	1,4	EL PUMA	LANCO	200	0	200	5	3	8
3	26481	12421475-0	MARCELO ALEX HUECHATUREO ALARCÓN	40	1,4	QUEMCHUE	LANCO	200	100	300	5	3	8
4	23575	12389744-7	PEDRO FERNANDO CALFIPAN LINCOCHEO	40	1,3	TRALCAPULLI	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
5	23564	9635310-3	ORFELINA DEL CARMEN COLLINAO CAÑICUL	40	1,3	LLUNGAHUE	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
6	23402	6956410-0	ABELARDO ENRIQUE HUILIPAN LLANQUINAO	40	1,3	HUITAG	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
7	23401	7249549-7	SILVERIO ENRIQUE CHIHUAIPAN MILLAÑANCO	40	1,4	PITREN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
8	23099	12745432-9	SERGIO BENEDICTO ABELLO MILLAGUIR	40	1,3	ÑANCUL	PANGUIPULLI	200	63,21	263,21	5	3	8
9	23094	7830932-6	YOLANDA DEL CARMEN AGUILERA JARAMILLO	40	1,3	MELEFQUEN	PANGUIPULLI	45,46	100	145,46	5	3	8
10	23090	10781220-2	RICHARD GERMÁN CORONADO ALFARO	40	1,3	RAGUINTULELFU	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
11	23066	6967307-4	MARTIN SERGIO QUEUPUMIL LEFINAO	40	1,4	LIQUIÑE ALTO	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
12	23060	12745689-5	ESTELA ERICA CHOCORI AILLAPAN	40	1,3	CULAN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
13	23044	8239152-5	MARGARITA TRECAÑANCO LLANCAPI	40	1,4	PITREN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
14	22826	9567632-4	JUAN FELIDOR TRECAÑANCO HUERAÑANCO	40	1,3	CALAFQUEN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
15	23585	15599987-K	ADOLFO JAVIER SICAN HUENUAN	40	1,3	CURIHUE	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
16	23584	15599985-3	LEANDRO JOSE SICAN HUENUAN	40	1,4	CAHUINCUL	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
17	23576	15266500-8	JOEL ELIAS MARCIAL QUIPAINAO	40	1,3	RAGUINTULELFU	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8

18	23403	10658588-1	ERWIN ALADINO VÁSQUEZ ROSALES	40	1,3	HUELLAHUE	PANGUIPULLI	100	100	200	5	3	8
19	23374	11918722-2	LUCÍA ALEJANDRA ASENJO GARCÍA	50	1,3	TRALCAPULLI	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
20	23086	6124630-4	MARTA RAIN CANIUPAN	40	1,3	RELIN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
21	22848	16214122-8	MIRELLA MARIBEL COMOLAI COMOLAI	50	1,3	ANHUERAQUE	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8

*AT: Asistencia Técnica.

**FTO: Fiscalización Técnica de Obra.

Agrega el oficio referido que los montos reproducidos anteriormente constan en proyectos aprobados por el Servicio en su aspecto técnico, económico y legal.

2. Que, los beneficiarios reproducidos en el considerando anterior fueron seleccionados en el llamado realizado por Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, según dan cuenta actos administrativos individualizados en las letras j) y k) de los vistos.

3. Que, el inciso final del resuelvo decimoquinto de la Resolución Exenta citada en la letra j) de los vistos, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales "...la facultad para asignar a través de una resolución los subsidios complementarios, en los términos y condiciones establecidas en el DS N° 10 (V. y U.) de 2015, y en las resoluciones y circulares citadas en los vistos c), d), e), f) e i) de la presente resolución; en conformidad con la evaluación técnica, económica y jurídica aprobada por el Serviu".

4. Que, la asignación de subsidios complementarios individualizadas en tabla reproducida en el considerando primero de la presente, cuenta con disponibilidad presupuestaria según lo expuesto por el Coordinador Nacional del Programa Habitabilidad Rural, del Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, don Marcos Piña Guzmán, en correo electrónico del 24 de julio de 2024.

5. Que, los antecedentes referidos en considerandos anteriores fueron revisados por Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Francisco Figueroa Durán, el cual a través de informe citado en la letra l) de los vistos, junto con indicar los montos de subsidios complementarios y de asistencia técnica que le corresponde al proyecto referido en la tabla reproducida en el considerando primero de la presente, concluyó lo siguiente: "Analizado Ord.N°1267 de fecha 21-06-2024, existen recursos para financiar los subsidios complementarios, la Asistencia Técnica y la Fiscalización de Obras. Se sugiere a criterio de Profesional del Dpto. de Planes y Programas Autorizar Recursos para subsidios complementarios Proyectos Construcción de Vivienda Nueva Programa Habitabilidad Rural D.S. N°10 y el incremento de AT y FTO".

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo con lo mencionado en el párrafo final del resuelvo décimo quinto de la Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, y de las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. **ASÍGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS**, referidos en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, a los beneficiarios y por los montos que se individualizan a continuación:

N°	N° de Expediente	Rut Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía. (UFE)	Mejoramiento Terreno (UF)	Monto Total Subsidios Complementarios (UF)	AT* (UF)	FTO** (UF)	Monto Total AT+FTO (UF)
1	26553	8469430-4	MARIA ALICIA ALBORNOZ MILLANGUIR	40	1,3	CHAUQUEN ALTO	PANGUIPULLI	200	42,46	242,46	5	3	8
2	26545	15253347-0	MARGARITA IVONNE ECHEVERRIA ALARCÓN	40	1,4	EL PUMA	LANCO	200	0	200	5	3	8
3	26481	12421475-0	MARCELO ALEX HUECHATUREO ALARCÓN	40	1,4	QUEMCHUE	LANCO	200	100	300	5	3	8
4	23575	12389744-7	PEDRO FERNANDO CALFIPAN LINCOHEO	40	1,3	TRALCAPULLI	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
5	23564	9635310-3	ORFELINA DEL CARMEN COLLINAO CAÑICUL	40	1,3	LLUNGAHUE	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
6	23402	6956410-0	ABELARDO ENRIQUE HUILIPAN LLANQUINAO	40	1,3	HUITAG	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8

7	23401	7249549-7	SILVERIO ENRIQUE CHIHUAIPAN MILLAÑANCO	40	1,4	PITREN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
8	23099	12745432-9	SERGIO BENEDICTO ABELLO MILLAGUIR	40	1,3	ÑANCUL	PANGUIPULLI	200	63,21	263,21	5	3	8
9	23094	7830932-6	YOLANDA DEL CARMEN AGUILERA JARAMILLO	40	1,3	MELEFQUEN	PANGUIPULLI	45,46	100	145,46	5	3	8
10	23090	10781220-2	RICHARD GERMÁN CORONADO ALFARO	40	1,3	RAGUINTULELFU	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
11	23066	6967307-4	MARTIN SERGIO QUEUPUMIL LEFINAO	40	1,4	LIQUIÑE ALTO	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
12	23060	12745689-5	ESTELA ERICA CHOCORI AILLAPAN	40	1,3	CULAN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
13	23044	8239152-5	MARGARITA TRECAÑANCO LLANCAPI	40	1,4	PITREN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
14	22826	9567632-4	JUAN FELIDOR TRECAÑANCO HUERAÑANCO	40	1,3	CALAFQUEN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
15	23585	15599987-K	ADOLFO JAVIER SICAN HUENJUAN	40	1,3	CURIHUE	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
16	23584	15599985-3	LEANDRO JOSE SICAN HUENJUAN	40	1,4	CAHUINCUL	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
17	23576	15266500-8	JOEL ELIAS MARCIAL QUIPAINAO	40	1,3	RAGUINTULELFU	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
18	23403	10658588-1	ERWIN ALADINO VÁSQUEZ ROSALES	40	1,3	HUELLAHUE	PANGUIPULLI	100	100	200	5	3	8
19	23374	11918722-2	LUÍA ALEJANDRA ASENJO GARCÍA	50	1,3	TRALCAPULLI	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
20	23086	6124630-4	MARTA RAIN CANIUPAN	40	1,3	RELIN	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
21	22848	16214122-8	MIRELLA MARIBEL COMOLAI COMOLAI	50	1,3	ANHUERAQUE	PANGUIPULLI	200	100	300	5	3	8
TOTAL								3.945,46	1.905,67	5.851,13	105	63	168

*AT: Asistencia Técnica.

**FTO: Fiscalización Técnica de Obra.

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, que ascienden al monto de **6.019,13 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos reservados individualizados en el considerando cuarto de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

DBT/VGL/FPD/886



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.